

## **Reglamento de Uso del Laboratorio Informático**

Resolución 42. 13.9.2012 (Exp. 050011-000196-12 - Visto el Proyecto de Reglamento de Uso del Laboratorio Informático elevado por el Decanato, el Consejo de la Facultad de Derecho resuelve.

1. Tomar conocimiento de la Propuesta de Reglamento elevada por el Decanato.
2. Aprobar el Reglamento para el uso del Laboratorio Informático que a continuación se transcribe:

" El laboratorio Informático funcionará bajo las siguientes modalidades:

1.- En combinación con el Consultorio Jurídico, la Clínica Notarial y la Biblioteca de la Facultad de Derecho, oferte cursos voluntarios de "Informática Jurídica" en el sentido de darle herramientas a los estudiantes de donde buscar (bases de datos, etc) y como hacerlo, la coordinación de estos cursos podrían estar a cargo en su diagramación por el Decanato de la Facultad de Derecho.

2.- Grupos curriculares que utilicen el laboratorios informático como parte de la formación curricular de la materia en cuestión, estamos justamente en las materias prácticas de Abogacía y Notariado.

3- El acceso individual de los estudiantes a efectos de realizar sus trámites necesarios para continuar sus estudios, inscripciones a exámenes, materias a cursar, pedido de escolaridades u otros usos dentro de la red.

Condiciones de uso del Laboratorio Informático.

A efectos del artículo anterior las modalidades 1 y 2 deberán solicitar la reserva del laboratorio por lo menos con una semana de antelación y su uso por clase no podrá exceder las dos horas. En la modalidad 3 el uso será libre con los siguientes recaudos: a) los estudiantes que usen en esta modalidad el laboratorio informático lo podrán hacer con el máximo de una hora . b) la Facultad pondrá a sus disposición los recursos de impresión debiendo el estudiante llevar las hojas a imprimir lo que no podrá superar el máximo de diez hojas.

3. Dése la más amplia difusión (Distr. 843/12) (7 en 7)